

"Paper presented at the RCSL-SDJ Conference 'Beyond Citizenship Law and the States', Lisbon, 10-13 September 2018"

## **Mapeo de la legislación colaborativa en España**

Lucía Benítez-Eyzaguirre

### **Resumen**

Si entendemos como Gobierno Abierto el proceso de deliberación permanente con la ciudadanía, la toma de decisiones basadas en sus necesidades y preferencias, en colaboración y comunicación abierta y transparente (Calderón y Lorenzo, 2010), el mapeo de las iniciativas impulsadas en España muestra que la participación ciudadana queda relegada a un segundo plano en el caso de la legislación colaborativa.

Se plantea aquí un mapeo de las iniciativas de legislación colaborativa que se desarrollan en España a modo de diagnóstico del concepto Gobierno Abierto y de la aplicación de GitHub como un modelo tecnológico coherente. GitHub es una herramienta de desarrollo colaborativo que controla las versiones, cambios y aportaciones de todos los miembros participantes en un proyecto, que está basada en *software* libre y se almacena de forma pública. Lessig (2001b) ha reivindicado el uso del *software* libre porque garantiza los derechos ciudadanos y de los usuarios.

**Palabras Clave:** Gobierno Abierto, Tecnopolítica, *Software* Libre, Transparencia

### **Mapping of the Collaborative Legislation in Spain**

#### **Abstract**

If we consider Open Government as the permanent process of deliberation with the citizenship, the decision-making based on its needs and preferences, in an open and transparent cooperation (Calderón y Lorenzo, 2010), the mapping of the initiatives launched in Spain shows that the civic participation is pushed into the background while concerning the issue of the collaborative legislation. In this paper we present a mapping of the collaborative legislation initiatives that are been developed in Spain, as a diagnosis of the Open Government concept and of the GitHub application as a technological coherent model. GitHub is a collaborative development tool that controls the versions, changes and contributions of all participating members in a project; a tool that is based

on free software and stored in a publicly way. Lessig (2012) has defended the free software use because it ensures the citizens and users' rights.

**Key words:** Open Government, Technopolitics, Free Software, Transparency

## **1.- Gobierno abierto**

El concepto y la perspectiva sobre el Gobierno Abierto son definitivas para establecer los campos de debate con la ciudadanía. Desde un principio quedó afianzada la idea de la necesidad de abrir a la ciudadanía una gestión pública con frecuencia opaca (Chapman y Hunt, 1987), pero la evolución de las prácticas y los logros ciudadanos han ido ampliando el concepto a otros ámbitos de su ejercicio. El derecho a la información, previo al desarrollo del concepto Gobierno Abierto como tal, se consolida con el tiempo como el derecho de acceso a los datos y la protección de los mismos. Una perspectiva desde la cual se puede conocer el desempeño del gobierno y ejercer el control.

Sandoval-Almazán (2015: 50) utiliza el modelo sistémico de análisis político de David Easton (1953) (basado en cinco componentes: las entradas, las salidas, el medio ambiente, la retroalimentación y la caja negra) para explicar la acción del Gobierno Abierto. Las 'entradas' de información se transforman en la 'caja negra' de la burocracia que genera 'salidas' y que vuelven al sistema por 'retroalimentación' en un 'medioambiente' que es un sistema político. El problema se registra cuando la información se convierte en propiedad del sistema en la 'caja negra' que impide la supervisión ciudadana hasta la salida: "el objetivo central del gobierno abierto es "abrir" la información, liberar los datos dentro del sistema y dentro del flujo de información al interior del sistema e incluso de la caja negra".

Las posibilidades tecnológicas y las demandas ciudadanas han marcado la evolución del concepto y de las políticas. La OCDE comenzó defendiendo la administración pública, transparente y receptiva, para evolucionar, pocos años después, hacia su gestión sobre una plataforma como un modelo de gestión en el que se decide la relación con la ciudadanía para resolver problemas colectivos y co-crear valor público (OCDE, 2017). Se recoge así la progresiva tendencia a la mayor apertura del concepto y a fórmulas de gestión que buscan fortalecer la participación de la ciudadanía.

Calderón y Lorenzo (2010) definen el Gobierno Abierto de una forma más actual, como aquél que plantea la necesidad del debate constante con la ciudadanía, para la detección de necesidades y problemas humanos y colectivos, y con un enfoque

colaborativo de comunicación abierta y transparente. El concepto recupera su actualidad con el impulso que las entidades institucionales y económicas buscan para mejorar la gobernabilidad, reducir la burocracia y modernizar las administraciones públicas a través de la apertura, participación, colaboración y transparencia (OCDE, 2010). Son valores que coinciden con los del *software* libre y la web 2.0 (O'Reilly, 2005), que promueven la participación, colaboración y coproducción de la información, y que han influido para obtener nuevas formas de poder distribuido con el que reforzar la capacidad institucional de la toma de decisiones, la gestión, la evaluación de políticas, su implementación y su desarrollo.

## **2.- Estándares y directrices del Gobierno Abierto**

Los fenómenos relacionados con la apertura de la gestión son dinámicos y se amplían progresivamente; así, el Gobierno Abierto se ha desarrollado como un modelo en el que gradualmente se incorpora la ciudadanía a los distintos ámbitos de su desempeño, y que consolida de forma paulatina mayores derechos. A partir del *Memorando sobre Transparencia y Gobierno Abierto* aprobado por el gobierno Obama (2009) en el 21 de enero de 2009, conocido como “la directiva de la transparencia”, se establecen los tres primeros grados de participación —saber, formar parte y contribuir—, a la vez que se fragua una alianza tecnológica que facilita el proceso de apertura. Los pilares del Gobierno Abierto son:

- 1.- El derecho a saber, o sea, el derecho de acceso a la información y a la comunicación, al acceso a los datos públicos y, por tanto, a conocer la toma de decisiones y la actividad de las instituciones, con mecanismos de control social y rendición de cuentas sobre cualquier hecho del que las instituciones puedan ser consideradas responsables ante la sociedad.
- 2.- El derecho a formar parte, o derecho a la colaboración sin criterios partidistas, mediante el trabajo conjunto con la ciudadanía y agentes sociales para resolver los problemas y situaciones de forma colectiva, es decir, contando además con las empresas, agentes y asociaciones.
- 3.- Contribuir, como derecho a la participación en la formulación de las políticas públicas y para enriquecer las ideas con el conocimiento y la experiencia de la ciudadanía. Se desarrolla a partir de la creación de espacios de encuentro y comunicación sobre los asuntos públicos.

En 2010, tras la primera experiencia real del gobierno estadounidense promovido por Obama, Tim O'Reilly define el Gobierno Abierto como “un sistema de procesos en una plataforma”. Al entender el Gobierno Abierto como plataforma, prescribe un estilo de comunicación y de acceso a la información a través de páginas web, de tecnologías móviles y redes sociales, es decir, de la interactividad como un modelo que garantiza la participación y colaboración de la ciudadanía. Con el mismo enfoque tecnológico, Don Tapscott (2011) habla del “gobierno plataforma” como aquel que “libera información permitiendo al mundo organizarse autónomamente para crear valor público con la iniciativa del ciudadano”. Tapscott y Williams (2007) habían definido el concepto de ‘economía digital’ y ‘wikinomía’ —a partir de las posibilidades de comunicación y del empleo de la tecnología— como elementos transformadores de nuevos valores sociales y económicos, que se sintetizan en: la colaboración entendida como oposición a la jerarquía; la apertura y la transparencia; la interdependencia; el conocimiento compartido y abierto, y la integridad. Son principios similares a los que se aceptan como los valores del Gobierno Abierto.

Los modelos de Administración Electrónica e incluso de Gobierno Electrónico ya se venían practicando, pero el avance digital los ha transformado, pues ha llevado a una interconectividad que multiplica las posibilidades de interacción y, por tanto, de comunicación. Con los vectores multidimensional y bireccional, se permite realmente la participación y la colaboración, además de la transparencia (Concha y Naser, 2012), como bases de la articulación de políticas del propio modelo de Gobierno Abierto de plataforma, un modelo que supera al del Gobierno Electrónico, donde la comunicación se planteaba de forma unidireccional y a través de una sola vía.

El Gobierno Abierto, para Calderón y Lorenzo (2010:11), es una conversación y mucha comunicación:

Un Gobierno Abierto es aquel que entabla una constante conversación con los ciudadanos con el fin de escuchar lo que ellos dicen y solicitan, que toma decisiones basadas en sus necesidades y teniendo en cuenta sus preferencias, que facilita la colaboración de los ciudadanos y funcionarios en el desarrollo de los servicios que presta, y que comunica todo lo que decide y hace de forma abierta y transparente.

### **3.- De la participación a la colaboración**

La visión del Estado Red de Castells (2009) y la combinación de tecnología, redes y capital social (Shirky, 2011; Tapscott, 2011) incluyen además de la libertad de información, del derecho de acceso y el derecho a la comunicación, la voluntad política como determinante del alcance de la participación. Mucho más allá de la democracia representativa y de la evolución previsible de ésta, entiende como forma de gobierno la participación directa de los ciudadanos en la gestión y en la deliberación.

En el caso del Gobierno Electrónico, cabe encuadrar algunas iniciativas de datos abiertos —por ejemplo, la publicación de *datasets* producidos por el Estado— y el *open data*, por la publicación de información pública en formato estándar e interoperativos para su reutilización, lo cual fomenta la innovación, el aumento de valor, pero también la transparencia y la verificación de la ciudadanía de forma permanente.

En España, éste es el desarrollo más generalizado del Gobierno Abierto —a la vista del número de iniciativas que se han impulsado—, como un sistema de devolución de sus datos a la ciudadanía a través de diferentes herramientas. En la práctica, es una vía de inclusión —e incluso de alfabetización— digital, en el que la ciudadanía puede ejercer el control sobre la gestión pública. Así, se puede entender también como un modelo ampliado el Gobierno Electrónico, en el que cabe también la mejora de la transparencia, o bien al acceso a la información legislativa.

En un segundo nivel estaría la apertura de los procesos políticos a través de redes y plataformas ciudadanas, con una comunicación más dinámica y abierta que contribuiría al diseño y la ejecución de políticas en función del contexto. Se entiende que el Gobierno Abierto se transforma a largo plazo, o sea, que es dinámico y flexible y supone una reducción de costes, de gastos laborales y una mejora en la comunicación.

Cabe pensar también en una tercera vía de madurez —ya en este caso propia del Gobierno Abierto—, que adaptaría las instituciones a una esfera política desintermediada en el cumplimiento de sus funciones y en la transformación de sus instituciones.

En todos los casos, y mucho más en esta tercera vía, se parte de las premisas de la neutralidad de la red y la producción de infraestructuras distribuidas, como factores esenciales de un modelo de gobernanza. Todo ello debería conducir a promover la conexión social con el desarrollo de redes libres comunitarias, redes sociales federadas o aplicaciones basadas en *blockchain*, como modelos experimentales de solución de problemas y demandas sociales (Aguilera, 2016: 185).

#### **4.- La participación y la colaboración en la legislación**

El desarrollo legislativo desde una estrategia de colaboración contribuye a la legitimidad de las decisiones, ya que el consenso en las iniciativas y el respaldo ciudadano propio de la cooperación social conduce a la construcción de la fortaleza de la democracia. Por tanto, el Gobierno Abierto se refuerza con la participación ciudadana en el trabajo parlamentario de la producción legislativa es un campo de gran trascendencia, tal y como entienden Cuesta y Presno (2017: 1005):

La participación ciudadana en el ámbito legislativo constituye, con diferencia, la que más trascendencia adquiere en relación con el resto de funciones parlamentarias. La conexión entre voluntad popular y ley está en la base de toda democracia: el ejercicio del poder por parte del pueblo soberano, a través de sus representantes, tiene su máximo exponente en la adopción de leyes que, situadas en un eslabón inmediatamente inferior a la Constitución, vinculan a todos los ciudadanos y someten la actuación del resto de poderes.

La democracia representativa en España consolidó a los partidos políticos como el instrumento de participación política, así como canal de comunicación de la ciudadanía. Subirats (2015: 178) afirma que no existen en España vías de participación directas y reales en el desarrollo legislativo y la toma de decisiones, y que el ejercicio de los derechos políticos se reduce a la presión sobre determinadas instituciones, sin que ello garantice la necesaria influencia.

Al margen del referéndum, desde el restablecimiento de la democracia, sólo la Iniciativa Legislativa Popular (ILP) ha permitido la participación directa de la ciudadanía para hacer valer sus demandas. Y, a pesar de la promesa de acceso abierto que parece implícita en ella, la ILP está sujeta a una previa admisión a trámite en el Parlamento y a un filtro posterior: su aprobación por las dos cámaras. Un modelo ineficiente, a la vista de los resultados: en nueve legislaturas, sólo una ILP logró superar el sistema de filtros, mientras en la décima, de las 25 presentadas, sólo una llegó al trámite parlamentario.

En este contexto no puede extrañar el diagnóstico de Pereda et al. (2012) a partir de fuentes secundarias que muestran una limitada intervención directa de la ciudadanía, propia de una sociedad plutocrática con un modelo institucional ambivalente, en el que se afirma la participación como un derecho y se establecen nuevos cauces, mientras que la lógica de la representación impone límites a su ejercicio directo. Como avance se registra la aprobación en 2013 de la Ley de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, que ni siquiera cumplió, al igual que en la elaboración de otros

reglamentos, el trámite de audiencia (Boix, 2014), un trámite que invita a la participación de las personas y colectivos interesados o afectados por el texto.

En medio de la desafección política que se evidencia en el ciclo de protestas ciudadanas de 2011, se ha abierto una brecha que se expresa en la crítica institucional, en la exigencia de completar procesos democráticos más allá del cortoplacismo electoral. Rosanvallon (2010) define el proceso como ‘democracia de la apropiación’, una forma de recuperar el control social cuando el desempeño del poder representativo no da muestras de que se deba al interés general. Esta apropiación trata de corregir, controlar y organizar la relación entre gobernantes y gobernados más allá del reclamo intermitente de lo electoral, una vez que la crítica no es suficiente y antes de otras formas contrademocráticas. Así, cobra sentido la legislación colaborativa, para abrir a la participación ciudadana el proceso legislativo y los planes de acción tanto a la hora de priorizar medidas como de debatir las medidas, los acuerdos y las normas.

El espacio público de Internet, entendido como un instrumento de organización y de negociación entre la ciudadanía y los ámbitos políticos y públicos, se abre a la integración de los medios sociales y medios específicos de debate (Calderón y Lorenzo, 2010: 244), donde cualquier participante pueda iniciar un hilo de discusión sobre una temática de su interés, así como debates previos sobre la legislación o las prioridades normativas. El gobierno de Obama en Estados Unidos implantó el espacio 2.0 *regulations.gov*, donde un repositorio incluía toda la legislación que se tramitaba en el momento, creando un foro de debate y opinión, de propuestas alternativas expresadas tanto como una redacción o en forma de modificaciones puntuales.

Con la práctica de la legislación colaborativa en medios sociales, se completa un modelo de gobernanza para el Gobierno Abierto entendido como un espacio comunicativo de interacción y relacional, una transformación hacia redes público-privadas y ciudadanas para la solución de problemas comunes a través del diálogo, la colaboración y la transparencia.

## **5.- La wikilegislación**

Las fórmulas de la economía colaborativa o wkinomía (Tapscott y Williams, 2007) inspiran también la innovación política. El sistema de colaboración masiva o *crowdsourcing* (Howe, 2006) lleva a la idea de la apertura del gobierno para aprovechar

— de la misma forma que se viene realizando en investigación o innovación— el excedente de las capacidades ciudadanas en la mejora del proceso de toma de decisiones. Al igual que en el campo del conocimiento disciplinar o experto se viene registrando la inteligencia colectiva como un sistema de generación de ideas más novedosas y resolutivas que el conocimiento experto, ahora se trata de aprovechar las ideas ciudadanas y su capacidad de diagnóstico compartido para lograr mejores soluciones para el incremento del valor de lo público, al extender el círculo de la toma de decisiones a ámbitos más amplios que el de los partidos políticos y las instituciones. Todo ello coincide con la propuesta de Benkler (2006) de la capacidad de las redes para producir innovación y soluciones como un ámbito de acción colectiva.

Desde el punto de vista de la relación de la ciudadanía con el Estado, Noveck (2009) califica el proceso de *wikigovernment* como una alternativa a la democracia representativa, en un contexto en el que tanto el funcionariado como la ciudadanía pueden trabajar de forma conjunta para la resolución de problemas, y como una idea en la que se modifica la propia toma de decisiones y los resultados, mucho más allá del fomento del diálogo y la generación del debate.

De forma más concreta y referida al proceso de producción legislativa, las dos figuras a considerar serían la wikilegislación y el wikigobierno como fórmulas de democracia de mayor grado de participación pero que no acaban con la política representativa (Subirats, 2015: 227). La idea alcanza sólo a la elaboración de forma participada y transparente de la legislación en un espacio colaborativo abierto. Por último, se apuesta por el referéndum obligatorio y vinculante como un cauce de participación directa para determinados casos. Estas propuestas quieren potenciar el uso de las TIC para transformar el ejercicio de la política representativa y, especialmente, para romper las lógicas partidistas habituales. Tras la Cumbre Mundial de la Sociedad de la Información (CMSI) en 2005, la ONU y La Unión Interparlamentaria crearon el Centro Mundial para las TIC en el Parlamento, con el objetivo de modernizar los procesos legislativos, aumentar la transparencia, la rendición de cuentas y la participación, y mejorar la cooperación interparlamentaria.

Más allá va la propuesta Democracia 4.0 para el derecho a voto real permanente de la ciudadanía, un trabajo de base jurídica que se dirige al Congreso de los Diputados en la forma de Derecho de Petición (artículo 29 CE) para solicitar el derecho a votar, a voluntad, toda proposición o proyecto de ley que se presente y discuta en el hemiciclo, utilizando para ello el DNIe. La propuesta entiende que la ciudadanía podría obtener una

parte de la cuota representativa del Congreso —una cantidad que se estima en unas cien mil personas por escaño (Jurado, 2013:121)— con capacidad para la toma de decisiones, lo cual implicaría un cambio en el sistema democrático, con una clara apuesta por el concepto radical de participación en la toma de decisiones y en la producción legislativa a través de la interpretación alternativa de preceptos del propio ordenamiento jurídico (Martínez Cabezudo, 2015: 51-52).

## **6.- *Software* libre para la legislación colaborativa**

El movimiento del *software* libre ha estimulado con su apertura la transformación social, económica y política que sienta las bases para los cambios registrados en muchas dimensiones sociales, económicas y también políticas. Con el principio de la libertad del *software* se acuñó también la libertad de uso y de acciones para los usuarios. Richard M. Stallman (2004) desarrolló la filosofía social, ética, económica y política del movimiento que ha llevado al impulso de un espacio público entendido como servicio, cuyas ventajas coinciden con los ideales de la perfecta ciudadanía, que ahora ha encontrado nuevas oportunidades de la digitalización. Entre sus impactos cabe incluir desde el movimiento para el conocimiento libre o *creative commons* hasta la apertura de los gobiernos.

La comunicación a través de Internet como un lugar virtual social implica una nueva comprensión del papel de la ciudadanía y las instituciones, que surge al cuestionar el papel del Estado cuando regula y mantiene el control sobre la comunicación red en función de los principios de la libertad de expresión y de sus derechos derivados, a través de decisiones políticas, y también técnicas, que construyen el espacio social comunicativo *online*. Así se abre paso el principio de transparencia como una oportunidad, gracias al desarrollo y a la apertura propia del *software* libre, ya que el soporte tecnológico facilita el seguimiento ciudadano de la acción del Estado. Los estándares abiertos garantizan la conservación de los documentos a largo plazo, así como el acceso de la ciudadanía a esa información, ya que no depende de los cambios de *hardware* ni de las aplicaciones de *software*

El *software* libre, como procomún, lucha contra la apropiación privativa del espacio social de la comunicación al entender que es un pilar de los derechos y libertades de los usuarios (Lessig, 2001a; 2001b). En coherencia, exige que se mantenga el carácter libre a través de la legislación y las políticas, para fomentar el compromiso social con el procomún e impulsar la cultura compartida de experiencias y conocimientos, de expresión

ciudadana y democrática. Por ello, hay que plantear la enseñanza del *software* libre en la educación básica, ya que promueve la libertad y la cooperación para el desarrollo de un modelo de servicio público. El estilo de vida y de pensamiento beneficioso para el procomún se enfoca también al autoaprendizaje y a las soluciones colaborativas, además de fomentar la ciudadanía fuerte, solidaria, de capacitación y libre.

## **7.- GitHub, del desarrollo del código al desarrollo legislativo de GitLaw**

Como herramienta abierta y muy experimentada en el mundo del *software* libre, GitHub es versátil porque certifica un control de cambios capaz de realizar el seguimiento de la edición de una legislación. Se trata de una plataforma de desarrollo colaborativo con almacén público, con la que se puede operar para realizar trabajo colaborativo de desarrollo de *software* de la misma forma que para recoger un proceso legislativo. De hecho, “el código es la ley”, como defendió Lawrence Lessig (2009: 31), para definir la coincidencia de características entre un desarrollo de *software* y otro legislativo donde, a partir de un cuerpo común, se verifica y se realizan cambios que afectan bien al conjunto del desarrollo o tan sólo a una parte.

A diferencia de Git, utilizado como repositorio de desarrollo de *software*, GitHub como sitio de *hosting* de código colaborativo cuenta con una interfaz gráfica y de escritorio —también para móvil— con un diseño muy social para el seguimiento tanto de los repositorios, de las actualizaciones y cambios, como para descubrir nuevos proyectos. El control de cambios se ejerce con un *Version Control System* (VCS) y con la división del texto en fragmentos —un sistema común para el código y para la legislación— donde se registran numerosas modificaciones de poca extensión, pero que se pueden seguir a lo largo del tiempo y recogen los cambios. Se guardan los *snapshots* de toda la legislación de cada momento, sin que haya diferentes versiones: así se cuenta con un repositorio común, que facilita la colaboración y permite el acceso independiente, ya que cada usuario puede decidir dónde contribuir. La filosofía abierta de GitHub para la colaboración a través de herramientas sociales procede de la experiencia en proyectos *open source* de todo tipo, tanto para la educación y la investigación como para publicaciones científicas. La propuesta para el uso en repositorios legislativos parte del

desarrollador Abe Voelker, quien, en 2012, aprovechando la metodología del trabajo colaborativo, comprendió la oportunidad de crear un GitLaw<sup>1</sup>.

Clay Shirky (2009) abordó el impacto de Internet y la interactividad, de las herramientas colaborativas, en las organizaciones, ya que los costes de coordinación — tanto económicos como de tiempo— se han abaratado de tal modo que se han convertido en instrumentos viables para proyectos complejos y de numerosos actores, además de estar centradas en lo humano.

Las características de GitHub como sistema *open source* permiten su uso sin restricciones, así como realizar modificaciones para aplicaciones concretas como la legislación. Hay disponible muchas herramientas y manuales para su aprendizaje y uso, ya que se trata del sistema de versionado más usado en el mundo. Mientras se trabaje con un formato de texto, se puede controlar el versionado, lo cual garantiza mayor libertad para elegir. Aunque se puede migrar a cualquier otro sistema con independencia de su desarrollo —y así contar con la posibilidad de reutilizar toda la información a través de un clonado—, su configuración permite acceder a la legislación vigente y a la derogada, conocer todos y cada uno de los cambios realizados sobre el texto, y actualizar todos los repositorios ante cualquier cambio. Como garantía, cuenta con la ventaja de la fortaleza securitaria de los datos (Cañibano, 2016: 40-50), con su flexibilidad, reducción de riesgos, agilidad en los cambios y la posibilidad de generar compromiso en la comunidad.

Cañibano (2016: 51-53) defiende la coincidencia de GitHub con los pilares de Gobierno Abierto, es decir, con la transparencia, participación y colaboración, dentro de un modelo equivalente al que se ha implementado para los datos abiertos. Todo ello, porque aporta en tres beneficios: el primero de acceso a la información, la incorporación de entidades, instituciones y representantes políticos; en segundo lugar, tratando de fomentar la colaboración entre estos actores y la transparencia. En este punto se puede establecer un esquema de flujo de la legislación, de la forma en que se negocia y se elabora por parte de las instituciones, pero que tendría también un mayor acceso a la información de cada proyecto. En tercer lugar, se incorpora a la ciudadanía que podrá realizar propuestas, cambios legislativos o bien nuevas iniciativas, como un canal de participación y colaboración.

---

<sup>1</sup> Abe Voelker publicó en 2012 el *post* titulado: *GitLaw: GitHub for Laws and Legal Documents – a Tourniquet for American Liberty*.

## **8.- Los primeros pasos del Gobierno Abierto**

Las iniciativas de Gobierno Abierto son diversas a escala global. El poder transformador de la ONG independiente Open Ministry (Aitamurto , 2012: 25-26) llevó al gobierno de Finlandia a agilizar las iniciativas legislativas populares, de forma que en 2012 reformó su constitución para que este tipo de propuestas, avaladas por más de 50000 personas, se sometieran a votación en el parlamento en el plazo de seis meses. Ahora, Open Ministry facilita a la ciudadanía plasmar sus ideas sobre proposiciones de ley en una plataforma digital, en la que buscan apoyos ciudadanos a través de campañas en redes sociales (Bria, 2015: 30). Open Ministry ha propuesto herramientas desarrolladas desde la innovación social tecnológica que han mostrado causar efectos en las políticas locales. Tanto Open Ministry como la islandesa Your Priorities se han convertido en iniciativas pioneras de Gobierno Abierto y *crowdsourcing* para la legislación.

El 15M sacó a la calle la exigencia de otro modelo democrático y propuestas alternativas, muchas de ellas lanzadas a través de Internet y con intención de alcanzar el debate institucional, como fue el caso de Red Ciudadana Partido X. La experiencia partió de los nodos de organización de la red con una apuesta constituyente a partir de la transparencia de la gestión pública, el derecho a voto real y permanente, así como referéndum obligatorio y vinculante. Destaca especialmente la propuesta de una wikileislación, como la primera avanzada en la cuestión, al margen de su resultado práctico, dentro de las formas de autoorganización política que surgieron del 15M.

Pero no sólo la experiencia española, sino el ciclo de protestas globales de 2011 tuvo rápidos efectos políticos. En el mismo año se logra la Alianza para el Gobierno Abierto, una iniciativa multilateral que trata de arrancar acuerdos a los gobiernos para promover la apertura de las decisiones, la mejora de la gobernanza con el uso de las TIC y la participación ciudadana, así como la lucha contra la corrupción. En la Asamblea General de la ONU se logró la adhesión de ocho países fundadores y la suma inicial de otros 38 gobiernos nacionales, además de dirigentes de la sociedad civil. A partir de la adopción de la Agenda 2030, la Alianza recibe un impulso adicional como iniciativa para la buena gobernanza y el compromiso con la transparencia y la adhesión a la Declaración para un Gobierno Abierto, que reconoce las peticiones por parte de la ciudadanía como formas de mayor transparencia, responsabilidad y eficacia. Las demandas de mayor participación ciudadana se entienden como un grado de mayor compromiso para la

mejora de la gestión pública y la innovación, a la vez que se busca fortalecer la red de organizaciones de la sociedad civil con la cual elaborar un plan de acción conjunto.

## **9.- España en la Alianza para el Gobierno Abierto**

España entró en la Alianza para el Gobierno Abierto (*Open Government Partnership, OGP*) en abril de 2011, con un compromiso de emprender reformas gubernamentales en favor de la apertura, la rendición de cuentas, y la mejora de las respuestas a la ciudadanía. Se marcó un calendario bianual de evaluaciones independientes para las actuaciones, que van desde el diseño del propio plan de acción hasta la ejecución y puesta en marcha de los compromisos. Su logro dependería de la percepción que se tuviera de los resultados de la incorporación de la ciudadanía a las políticas públicas. (Para participar en la Alianza, los gobiernos deben cumplir los indicadores de compromiso en transparencia fiscal, acceso a la información, declaración de bienes de los responsables políticos y compromiso ciudadano).

Los dos planes finalizados son el de 2012-2014 y el de 2014-2016, cuyos compromisos más importantes cumplidos son la Ley de Transparencia y el Portal de la Transparencia, aunque está pendiente de finalizar el Portal Nacional de Subvenciones Públicas. En el Tercer Plan se abre a la participación de la sociedad civil para responder a las necesidades reales de la ciudadanía a través de mecanismos de colaboración. El programa piloto subnacional escogió al Ayuntamiento de Madrid para la iniciativa, que en principio había contemplado la tutorización de cinco proyectos, aunque después llegaron a los quince. Los compromisos para el caso de Madrid fueron la producción de presupuestos participativos, la creación de un registro de *lobbies*, el desarrollo de la política de participación ciudadana, un nuevo portal de transparencia municipal y el desarrollo de mecanismos de legislación colaborativa que fueran eficaces.

En España surgen iniciativas ciudadanas de control parlamentario, para el fomento de la transparencia y para la mejora de la información pública. Son proyectos como Qué hacen los Diputados, con capacidad para realizar el seguimiento del trabajo parlamentario, la transparencia y la inclusión de la ciudadanía en los procesos de toma de decisión. Por la Democracia Directa trató de incidir en una reforma constitucional de cara a la mejora de la participación directa de la ciudadanía, como los referéndums o la Iniciativa Legislativa Popular. También se puede señalar a Agora Voting, que desarrolla

un *software* que permite la cesión del voto de un escaño a la participación ciudadana<sup>2</sup>. A estas hay que sumar las iniciativas Tu derecho a Saber, la Fundación Civio (con apoyo de Open Knowledge Foundation), o Citizen Cosponsor Project, que hace público el respaldo ciudadano a iniciativas parlamentarias, publicando nombres y apellidos. En el campo de la mejora de la información parlamentaria, El BOE Nuestro de Cada Día o el Proyecto Colibrí han trabajado para hacer accesibles los trabajos de los diputados con modelos comunicativos más sencillos y distribuidos por redes sociales.

Caridad y Martínez (2016: 53-54) sintetizan las propuestas para el impulso de los parlamentos abiertos: el uso de consultas abiertas a la ciudadanía, la mejora de la canalización de las propuestas de la sociedad a través de redes sociales o páginas web, la emisión en tiempo real de los plenos, reuniones y comisiones y otras dirigidas a la mejora de la información, personalizada, accesible y en entornos móviles. Todo ello se plantea desde una PMO (*Project Management Office*, Oficina de Gestión de Proyectos), una entidad que facilita la coordinación de recursos compartidos, identifica y organiza metodologías, buenas prácticas, mentoriza iniciativas o trabaja en la comunicación. Las PMO promueven el aprendizaje continuo, cuestionando a los equipos de trabajo para que practiquen la mejora de sus prácticas; gestionan los informes de seguimiento de trabajo; ayudan a la organización para eliminar los productos parciales que no aportan valor, y protegen y defienden a los equipos ante los diferentes departamentos. Son organizaciones en las que la riqueza está en las personas, y se orientan a la generación del mayor valor añadido, más que al cumplimiento de plazos.

## **10.- La participación en los parlamentos autonómicos**

Entre los parlamentos autonómicos, Cataluña desarrolló en 1998 Democracia.web como un instrumento para canalizar la participación a través de Internet. En la actualidad, la página *Escó 136* (Escaño 136) recoge aportaciones, comentarios o sugerencias sobre las proposiciones y los proyectos de ley en tramitación, y establece canales de comunicación públicos con los diputados, a la vez que se mantiene el derecho de petición. Estos cambios resultan del Reglamento del Parlament de Cataluña (2015) que incorpora los principios de transparencia y herramientas participativas para el desarrollo del Parlamento abierto. De la misma forma, el Reglamento de las Corts Valencianes,

---

<sup>2</sup> La idea se probó en la campaña #CongresoTransparente, en la que el diputado Joan Baldoví cedió su escaño en la votación del proyecto de Ley de Transparencia.

establece la creación de la Comisión Permanente no Legislativa Especial de Participación Ciudadana con instrumentos para la participación ciudadana a través de diferentes cauces, para presentar enmiendas a las proposiciones y proyectos de ley en tramitación. Los casos de Cataluña y Valencia son los mejores ejemplos a la hora de promover “mecanismos de participación activa de los ciudadanos en la actividad legislativa” así como en el acceso a la información y documentación parlamentarias. En ambos casos, se espera que sus Asambleas desarrollen o promuevan mecanismos de participación activa de los ciudadanos en la actividad legislativa, y prevean la creación de un portal de transparencia y otras obligaciones, con la garantía de un órgano de reclamación (Cuesta y Presno, 2017: 1004).

En el caso del Parlamento de Andalucía, su reglamento de 2005 sólo preveía la participación en el procedimiento —a través de asociaciones— y la formulación de preguntas escritas para respuesta oral dirigidas al Consejo de Gobierno o a cada uno de sus miembros, de los andaluces [de nacimiento], ciudadanos residentes en Andalucía y personas jurídicas con domicilio en esa Comunidad Autónoma. La Mesa del Parlamento aprobó en 2012 una adhesión institucional a la Declaración sobre Transparencia Parlamentaria que se adoptó en Roma el mismo año. Esta comunidad autónoma cuenta, por otra parte, con un caso singular de participación, que se dio en el proceso colaborativo para la redacción de la Ley de Participación de Andalucía a partir de la creación en 2012 de Democracia Digital Andalucía como grupo de impulso del proyecto. Democracia Digital elaboró un informe con propuestas teóricas para el desarrollo de un sistema de participación ciudadana con el uso de tecnologías digitales. Una novedad singular del proyecto es el reconocimiento de la identidad de asociaciones no inscritas oficialmente, de forma que asume así los derechos colectivos de participación y responde a las dificultades que presentaban nuevas formas asociativas a la hora de ser reconocidas por la administración (Subirats, 2015: 203).

También Aragón ha avanzado hacia otro modelo de participación en la reforma del Reglamento parlamentario (2017), que recoge el derecho al Parlamento abierto bajo los principios de transparencia y participación, como un modelo de participación ciudadana en procedimientos parlamentarios que avanza desde la democracia representativa a la descentralización política, a partir de la Ley de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón, donde se compromete la acción política con la promoción de la cultura de participación y de valores democráticos (Cebrián, 2017). En 2015, el Parlamento de Galicia reguló la iniciativa legislativa popular

y la participación ciudadana en la elaboración de las leyes, a través de proposiciones no de ley y en el control al Gobierno.

En cuanto a la Asamblea de Extremadura contempla la creación de Intergrupos Parlamentarios, como agentes de enlace entre el Parlamento y la sociedad, así como la posibilidad de comparencias de diferente nivel; además, en 2013 establece el Consejo Extremeño de Ciudadanos y Ciudadanas en su Ley de Gobierno Abierto. En el resto de asambleas y parlamentos autonómicos las posibilidades de participación son mucho menores.

La participación en los parlamentos autonómicos también se trata de canalizar a través de sus páginas web, que han experimentado una mejora importante con presencia en redes sociales. El Parlamento de Navarra se formula en la web como Parlamento Abierto y admite aportaciones, deliberaciones y opinión sobre el trabajo legislativo. Galicia, Cataluña y País Vasco permiten remitir aportaciones, aunque no hay una normativa expresa para hacerlo a través de la web (Cuesta y Presno, 2017: 1007). A través de la web de las Cortes de Castilla y León se pueden realizar aportaciones a iniciativas legislativas y de control, de la misma forma que la del Parlamento de Cantabria admite la participación y el debate. En cambio, el Parlamento de La Rioja canaliza a través de los grupos parlamentarios las aportaciones sobre legislación. La más abierta y más antigua como canal de participación es la del Parlamento Vasco con un canal de diálogo entre los ciudadanos y los grupos parlamentarios con debates sobre las proposiciones y proyectos de Ley que se presenta a los parlamentarios para que tomen en consideración las opiniones de la ciudadanía.

## **11.- Experiencias municipales de Gobierno Abierto**

La tipología de las iniciativas de participación más comunes en España está relacionada con los siguientes campos:

1.- Presupuestos participativos: El avance más significativo en materia de participación se relaciona con la decisión sobre el destino de parte de los presupuestos municipales. En este sentido, hay que señalar que ya se registraron iniciativas pioneras en España en la década de 1990, en algún municipio del País Vasco, Andalucía, Baleares y Galicia. En los últimos años se ha generalizado esta práctica, de forma que en casi todas las provincias españolas hay municipios que han planteado la votación sobre el destino de parte de sus fondos.

2.- Desintermediación: La mayoría de los proyectos de participación ciudadana están en la línea de la desintermediación a través de plataformas para conocer la opinión pública, para plantear iniciativas o bien para respaldar con el voto cuestiones relacionadas con la seguridad y el medio ambiente, como la iniciativa Hey Tenerife.

3.- Rendición de cuentas: A pesar de la exigencia legal de la rendición de cuentas, el nivel de cumplimiento es mínimo en los municipios españoles. Destacan algunas iniciativas como Extremadura Cumple, a nivel autonómico.

4.- Laboratorios ciudadanos: Zaragoza encabeza desde el principio una de las iniciativas más interesantes de Gobierno Abierto, para la que se crea una institución pública, Etopia, de experimentación de herramientas de participación y de inclusión de los sectores público, privado y comunitario. Desde la autoridad municipal también se impulsa la agilidad de los proyectos, el desarrollo de prototipos de participación ciudadana, avances hacia el Gobierno Abierto en materia de presupuestos, la rendición de cuentas e incluso la legislación colaborativa. Es un proceso de coproducción de soluciones que cuenta con la experiencia de la ciudadanía desde diferentes disciplinas y a través de canales de comunicación digitales de código abierto, así como presenciales. Etopia es también un centro de encuentros para proyectos sociales participativos, para la promoción del emprendimiento y la innovación social, y fomenta la formación de excelencia para incluir ideas de valor propuestas por la ciudadanía. Otros ejemplos significativos de laboratorios ciudadanos son el pionero de Cornellà de Llobregat, CitiLab, o MediaLab Prado, así como el impulsado para la administración pública NovagobLab que cuenta con profesionales, académicos y ciudadanos en experimentación sobre nuevos modelos de gobernabilidad.

En función de la Guía de Gobierno Abierto de Forstater (2014: 176), que establece cuatro niveles a la hora de definir la participación ciudadana en el ámbito político, se puede decir que en su gran mayoría se encuentran en el nivel intermedio. Forstater define este nivel en función de compromisos, como la firma de un pacto entre el gobierno y las organizaciones de la sociedad civil para alcanzar objetivos comunes, la facilitación a la ciudadanía de herramientas digitales, la deliberación sobre asuntos prioritarios con la inclusión de los ciudadanos, así como la promoción de la legislación y directrices sobre consultas ciudadanas para el desarrollo de políticas públicas. Sin embargo, en este último aspecto las propuestas municipales son nominales cuando más y en general ausentes, con la excepción de DecideMadrid.

## **12.- Un modelo integral que incluye la legislación colaborativa.**

La apuesta por la participación ciudadana de Madrid se ha canalizado a través de la plataforma DecideMadrid, elaborada con *software* libre muy interactivo, en la que la ciudadanía puede presentar proyectos que, con respaldo popular a través de votos, pueden ser incluidos en las políticas municipales. La ONU ha premiado la iniciativa como la de mejor servicio público de 2018 en la categoría de participación, a la que se presentaron 111 candidaturas de todo el mundo. La plataforma permite que la ciudadanía presente proyectos y que, si consiguen un determinado número de votos, puedan ser considerados para ser ejecutados por parte del Ayuntamiento de Madrid.

El *software* que gestiona DecideMadrid se llama Consul y permite proponer, votar, debatir y decidir sobre el futuro de la ciudad, a partir de acciones vinculantes, mediante mecanismos de democracia directa y participativa. El desarrollo de esta plataforma de gestión de la participación se guía por los cuatro principios del *software* libre: libre utilización, acceso al código fuente, libertad de distribución, copia y remezcla. La filosofía abierta del modelo se recoge en su licencia abierta que permite el uso, copia, modificación y redistribución de este *software*, tal y como ya han hecho más de cincuenta municipios tanto extranjeros (París, Bogotá, Montevideo, o Jalisco) como españoles. Su código se ha copiado unas 300 veces, por lo que las garantías de su solidez son mayores, y ya cuenta con millones de usuarios (la plataforma de mayor número de personas registradas de este tipo) porque la participación es un tema global.

Los pasos para el impulso del modelo han partido del cumplimiento de la transparencia como principio, el incentivo por la participación, y la adaptación de la plataforma a las necesidades de los usuarios, dando por sentado que el compromiso de la administración pasa por el fomento de la cultura digital. El resultado es el impulso de la colaboración, como un modelo comunicativo y de gestión en el que el poder se asegura por el respaldo de quienes han participado. El Primer Plan de Acción de Gobierno Abierto del municipio de Madrid ha logrado cumplir sus compromisos, entre los que destaca de forma singular el desarrollo de mecanismos eficaces de legislación colaborativa.

El principal aspecto diferencial de la apuesta participativa de Madrid es un repositorio GitHub, basado en programación Ruby, en el que cualquier texto legislativo puede recibir comentarios y, a través de un código de color, se pueden visualizar las mejoras, pero también los debates previos a la redacción de un texto. Se parte de la idea de que la legislación debe resolver problemas de la ciudadanía, de que la legislación

debería organizarse por la inteligencia colectiva. Para la legislación colaborativa se cuenta con una plataforma de desarrollo, *CrowdLaw*, para impulsar cambios en las instituciones y la reforma de los modelos de legislación.

### **13.- Conclusiones**

La propuesta de Madrid tiene seguidores en todo el mundo y también en España. Barcelona también ha impulsado la participación para el rediseño urbano, pero su propuesta no incluye la legislación colaborativa. Meses después de la puesta en marcha de Consul en Madrid, Barcelona lanzó Decidim, en un primer momento basada en la tecnología de Consul y después en una reescritura completa del código con licencia AGPL v3, que otorga mucha libertad para consultar, reproducir, modificar y reutilizar, siempre y cuando se mantenga la misma licencia en cualquier trabajo u obra derivada. El principio de funcionamiento es también la transparencia en el *software* y en diseño de la colaboración abierta. La oferta tecnológica para la ciudadanía en Barcelona se complementa con Sentilo, que trata de mejorar los servicios urbanos con sensores instalados en diferentes puntos de la ciudad, con formato *open source*, que se combina con Open Data BCN, de cara a la producción colectiva de una *smart city*. Detrás le siguen proyectos como Irekia, Aragón Participa, o desarrollos de *software* como Gobierno, Osoigo o Experimenta Distrito. Se vienen a sumar a muchos otros ya más experimentados como LiquidFeedBack o Polis.

En conjunto, las iniciativas creadas muestran una creciente tendencia a la desintermediación, similar a la que se ha producido en otros sectores como consecuencia de las opciones tecnológicas de la actualidad. Los diferentes modelos impulsados en municipios muestran un abanico de opciones amplio y pocos proyectos de participación ciudadana en el ámbito legislativo.

### **14.- Bibliografía**

Aguilera, M (2016). Producción metropolitana digital. En Vila-Viñas, D., Aguilera, M., Valenzuela, G. & Quintana, A. (Eds.), *Etopia Ciudadana. Comunidades productivas para la economía social del conocimiento*. Zaragoza: Universidad de Zaragoza. Recuperado de <http://etopiaciudadana.unizar.es/>

- Aitamurto, T. (2012). Crowdsourcing for democracy: A new era in policy-making. *Publications of the Committee for the Future, 1*. Finland & United States: Parliament of Finland & Stanford University. Recuperado de [https://cddrl.fsi.stanford.edu/publications/crowdsourcing\\_for\\_democracy\\_new\\_era\\_in\\_policymaking](https://cddrl.fsi.stanford.edu/publications/crowdsourcing_for_democracy_new_era_in_policymaking)
- Benkler, Y. (2006). *The Wealth of Networks. How Social Production Transforms Markets and Freedoms*. New Haven, United States: Yale University Press.
- Boix Palop, A. (2014). La organización de los contrapoderes: sobre las (limitadas) posibilidades de participación de los ciudadanos en la gestión de los asuntos públicos en el modelo constitucional español. En Gutiérrez Gutiérrez, I. (Coord.), *La democracia indignada tensiones entre voluntad popular y representación política*. Granada: Editorial Comares
- Bria, F. (2015). *Growing a Digital Social Innovation Ecosystem for Europe. DSI Final Report*. European Commission. Recuperado de [https://ec.europa.eu/futurium/en/system/files/ged/50-nesta-dsireport-growing\\_a\\_digital\\_social\\_innovation\\_ecosystem\\_for\\_europe.pdf](https://ec.europa.eu/futurium/en/system/files/ged/50-nesta-dsireport-growing_a_digital_social_innovation_ecosystem_for_europe.pdf)
- Calderón, C. & Lorenzo, S. (Coords.) (2010). *Open Government: Gobierno Abierto*. Jaén: Algón Editores.
- Cañibano, T. (2016). *Git para el manejo de la legislación municipal*. (Tesis de fin de licenciatura). Recuperado de <http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/59014>
- Caridad-Sebastián, M. & Martínez-Cardama (2016). Gobierno y parlamento abierto: la participación ciudadana en el tratamiento y visualización de la información pública. *Revista interamericana de bibliotecología*, 39(1), 47-56. Recuperado de <http://aprendeenlinea.udea.edu.co/revistas/index.php/RIB/article/view/25423>
- Carlos Pereda, C., Actis, W. & Prada, M. Á. de (2012). La participación ciudadana. Algunos apuntes a partir del Barómetro Social de España. *Cuadernos de Trabajo Social*, 25(2), 309-319. Número dedicado a “La participación como garantía de derechos de ciudadanía: dilemas, retos y escenarios”.
- Castells, M. (2009). *Comunicación y Poder*. Barcelona: Alianza Editorial.
- Cebrián-Zazurca, E. (2017). Las Cortes de Aragón como Parlamento abierto: los mecanismos de participación ciudadana en los procedimientos parlamentarios. *Estudios de Deusto*, 65(2), 15-38. doi: [http://dx.doi.org/10.18543/ed-65\(2\)-2017pp15-38](http://dx.doi.org/10.18543/ed-65(2)-2017pp15-38)

- Concha, G. & Naser, A. (Eds.) (2012). *El desafío hacia el gobierno abierto en la hora de la igualdad*. Chile: Naciones Unidas, Comisión Económica para América Latina y el Caribe.
- Cuesta-López, V. & Presno-Linera, M. (2017). El reto de la profundización democrática en Europa: avances institucionales en democracia directa. *Oñati Socio-legal Series*, 7(5). Recuperado de [opo.iisj.net/index.php/osls/article/view/956/1032](http://opo.iisj.net/index.php/osls/article/view/956/1032)
- Chapman, R. A. & Hunt, M. (1987). *Open Government. A study of the prospects of open government within the limitations of the British political system*. London, UK: Routledge.
- Easton, D. (1953). *The Political System: an inquiry into the state of Political Science*. (2nd ed.). New York, USA: Alfred A. Knopf.
- Forstater, M. (Ed.) (2014). *Guía sobre Gobierno Abierto / Open Government Guide*. Transparency and Accountability Initiative (T/AI), Open Govern Partnership. London, UK & Washington, DC, USA. Recuperado de [https://www.opengovpartnership.org/sites/default/files/open-gov-guide\\_summary\\_cross-cutting-topics\\_ES.pdf](https://www.opengovpartnership.org/sites/default/files/open-gov-guide_summary_cross-cutting-topics_ES.pdf)
- Howe, J. (2 de junio de 2006). Crowdsourcing: A definition. [Entrada en un blog]. Wired Blog Network: Crowdsourcing. Recuperado de [http://www.crowdsourcing.com/cs/2006/06/crowdsourcing\\_a.html](http://www.crowdsourcing.com/cs/2006/06/crowdsourcing_a.html)
- Jurado Gilabert, F. (2013). Democracia 4.0: desrepresentación en el voto telemático de las leyes. *Revista Internacional de Pensamiento Político*, 8(2), 119-138. Recuperado de <http://www.pensamientopolitico.org/index08.php>
- Lessig, L. (2001a). *The Future of Ideas: The Fate of the Commons in a Connected World*. New York: Random House. Recuperado de [https://www.researchgate.net/profile/Lawrence\\_Lessig/publication/43179722\\_The\\_Future\\_of\\_Ideas\\_The\\_Fate\\_of\\_the\\_Commons\\_in\\_a\\_Connected\\_World/links/00b7d5187a44ba938e000000/The-Future-of-Ideas-The-Fate-of-the-Commons-in-a-Connected-World.pdf](https://www.researchgate.net/profile/Lawrence_Lessig/publication/43179722_The_Future_of_Ideas_The_Fate_of_the_Commons_in_a_Connected_World/links/00b7d5187a44ba938e000000/The-Future-of-Ideas-The-Fate-of-the-Commons-in-a-Connected-World.pdf)
- Lessig, L. (2001b). *El código y otras leyes del ciberespacio*. Madrid: Taurus.
- Lessig, L. (2009). *El código 2.0*. Madrid: Traficantes de sueños.
- Martínez-Cabezudo, F. (2015). Soberanía tecnológica y gobierno abierto. Profundizando en las necesidades democráticas de la participación desde la tecnopolítica. *Revista Internacional de Pensamiento Político*, 10, 47-70. Recuperado de <http://www.pensamientopolitico.org/index10.php>

- Noveck, B. S. (2009). *Wiki Government: How technology can make government better, democracy stronger, and citizens more powerful..* Washington, DC: Brookings Institution Press.
- O'Reilly, T. (2010). *Government as a Plataform. In Open Government: Collaboration, Transparency, and Participation in Practice.* Sebastopol, CA, USA: O'Reilly.
- Obama, B. (2009). Transparency and open government. Memorandum for the heads of executive departments and agencies. En *Federal Register*, 74(15), 4685-4686. Washington, D.C.: Gobierno Federal de los USA.
- OCDE (2010). OECD Guiding Principles for Open and Inclusive Policy Making. Background document. En *Expert Meeting on Building an open and innovative government for better policies and service delivery.* Paris, 8 – 9 June. Recuperado de <http://www.oecd.org/gov/opengovernmentpublications.htm>
- OCDE (2017). *Recomendación del Consejo sobre el Gobierno abierto.* Recuperado de <https://www.oecd.org/gov/recomendacion-del-consejo-sobre-gobierno-abierto-141217.pdf>
- Rosanvallon, P. (2010). *La legitimidad democrática. Imparcialidad, reflexividad y proximidad.* Barcelona: Paidós.
- Sandoval-Almazán, R. (2015). Gobierno abierto y transparencia: construyendo un marco conceptual. *Convergencia. Revista de Ciencias Sociales*, 22(68), 203-227. Toluca, México: Universidad Autónoma del Estado de México. Recuperado de <https://convergencia.uaemex.mx/issue/view/198>
- Shirky, C. (2009). *Here Comes Everybody: How Change Happens when People Come Together.* London, UK: Penguin.
- Shirky, Clay (2011). The Political Power of Social Media. Technology, the public sphere, and political change. *Foreign Affairs*, Jan–Feb 2011.
- Stallman, R.M. (2004). *Software libre para una sociedad libre.* Madrid: Traficantes de Sueños. Recuperado de [https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=1&cad=rja&uact=8&ved=2ahUKEwjUyeG-yt3cAhVkxYUKHT77CC4QFjAAegQICRAC&url=https%3A%2F%2Fwww.gnu.org%2Fphilosophy%2Ffsfs%2Ffree\\_software.es.pdf&usg=AOvVaw0cYwzPicFGB1Ufi-CQSiur](https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=1&cad=rja&uact=8&ved=2ahUKEwjUyeG-yt3cAhVkxYUKHT77CC4QFjAAegQICRAC&url=https%3A%2F%2Fwww.gnu.org%2Fphilosophy%2Ffsfs%2Ffree_software.es.pdf&usg=AOvVaw0cYwzPicFGB1Ufi-CQSiur)
- Subirats, J. (Ed.) (2015). Ya nada será lo mismo. Los efectos del cambio tecnológico en la política, los partidos y el activismo juvenil. Madrid: Centro Reina Sofia sobre Adolescencia y Juventud, FAD. Recuperado de

pdf: [http://adolescenciayjuventud.org/que-hacemos/monografias-y-estudios/ampliar.php/Id\\_contenido/73895/](http://adolescenciayjuventud.org/que-hacemos/monografias-y-estudios/ampliar.php/Id_contenido/73895/)

Tapscott, D. & Williams, A. D. (2007). *Wikinomics*. Barcelona: Paidós.

Tapscott, D. (21 de enero de 2011). “Esto no es una crisis, es un cambio histórico”. La Vanguardia. Recuperado de <https://www.lavanguardia.com/lacontra/20110121/54103612286/esto-no-es-una-crisis-es-un-cambio-historico.html>